

SEMANARIO

CRISTIANO POLITICO

DE MALLORCA.

DEL JUÉVES 28 DE JULIO DE 1814.

VIVA NUESTRO SOBERANO FERNANDO VII.

REPRESENTACION

que este religioso Ayuntamiento de Palma hizo al Rey nuestro Señor, pidiendole la gracia de poder enterrar en las Iglesias.

SEÑOR:

El Ayuntamiento de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de Mallorca á L. R. P. de V. M. con la mas respectuosa sumision expone : que á últimos del año próximo pasado dispuso el Gobierno que sin distincion de clases ni sugetos se enterrasen todos los cadáveres en un cementerio, que para este fin se construyese fuera de la poblacion. Por nuestra desgracia se hallava uno sin concluir; y como las Autoridades eran tan puntuales en el cumplimiento de las órdenes é invariables en sus resoluciones, sin esperar á que estuviese acabado, sin Oraterio y sin haber precedido la solemne y pública bendicion que previene el ritual, se mandó practicar los enterramientos en aquel parage, señalando

para ello un cortísimo plazo de dias. El Pueblo hubo de obedecer, aunque manifestando el mayor sentimiento; mas el Ayuntamiento oyendo sus clamores, y las justas razones en que se fundaban, y conociendo por otra parte que dicho Cementerio carecia de las circunstancias que debian acompañarle y estaba tambien expuesto á que una crecida avenida del arroyo á que está muy inmediato arrastrase los cadáveres hasta el mar, pensó en emprender la fábrica de otro Cementerio contiguo al Convento de Religiosos Observantes situado *extra-muros* de esta Ciudad á una regular y competente distancia. Esta resolución consoló mucho al Pueblo, que lleno de piedad, deseaba se tratase á los cadáveres con el decoro que exige nuestra Sta. Religion; y en efecto se empezó la fábrica y se prosigue; pero como se trata de una obra que ha de tener capacidad para enterrar los difuntos de una poblacion de 30 mil almas en tiempos tan apurados y faltos de recursos, es preciso confesar que se halla atrasada.

El dia en que llegó á esta Isla la plausible noticia de estar ya V. M. sentado en el Trono y haver anulado justamente la Constitucion, entendió este Público destruidos ya todos los decretos, incluso el de enterrarse fuera de poblado, y bolvieron á hacerlo en las Iglesias. Se disimuló y sigue tolerandose esta novedad que no se cree de perjuicio á la salud pública, pues jamás se atribuyeron á ella las epidemias que en tiempos remotos sufrió esta Isla; siendo tambien otra razon para la tolerancia el sentimiento que manifestarían todos si se les hiciese entender que era necesario esperar vuestra Real resolución.

El Ayuntamiento en fuerza de su obligacion ha creído dever exponerlo todo á V. M. asegurando en obsequio de la verdad, que no mira dañoso el enterramiento en las Iglesias, y que el conseguir la gracia de su continuacion en ellas seria una satisfaccion general y completa para este pueblo siempre devoto y adicto á todo acto religioso; pero si V. M. no tiene á bien conceder este permiso, en cuya posesion ha estado él público desde la gloriosa conquista de esta Is-

la : Suplica rendidamente el Ayuntamiento á V. M. se dig-
ne consolar á estos fieles Vasallos , permitiendo que se con-
tinue el entierro de cadáveres en las Iglesias hasta que que-
de acabado y sea bendecido solemnemente el nuevo Cemen-
terio que se fabrica ; cuya gracia será un nuevo testimonio
del amor y consideracion que devemos á V. M. y un mo-
tivo mas de eternizar nuestra gratitud. Sala Consistorial de
Palma en Mallorca 31 de Mayo de 1814. — SEÑOR. —
A. L. R. P. de V. M. — José Desbrull = Mariano Ca-
nals = Rafael Gracias = José Despuig = Juan Sureda = Juan
Bibiloni = Gabriel Estada = Juan Nicolau = Pedro Miguel
Cardona = Joaquin Pujol = Felipe de Agüera = José Coto-
ner = Pedro Antonio Español = Juan Peretó de Vidal = Bar-
tolomé Camps = Lorenzo Gibert = Miguel Oliver = Gabriel
Sacarés = Mariano Gracias = Andres Sard.

LOS REDACTORES DE ESTE PERIODICO

á sus subscriptores y á todo este Publico.

Por fin , amados Compatriotas nuestros , despues de una
larga carrera de infortunios , de calumnias y persecuciones por
una parte , y de combates y triunfos por otra , ha llegado el
momento de despedirnos , y poner fin á este Periodico. Nues-
tros enemigos han desaparecido , y nos han dexado solos en
el campo de batalla , pero en el campo de batalla : ya no nos
queda pues otra cosa que hacer sino mostrarnos nuestro agra-
decimiento , y retirarnos. Hemos trabajado mucho , y sufrido
mucho mas , pero todo lo damos por bien empleado , por ha-
ber logrado completamente el santo fin que nos habiamos
propuesto , que era sostener la religion santa , y los dere-
chos de nuestro Augusto Soberano , y preservaros de las ma-
ximas sediciosas , inmorales y anti-cristianas , que intentaban

introducir en vuestro espíritu una manada de sofistas miserables, tan ignorantes y estúpidos como atrevidos, y tan pertinaces como desmoralizados. No buscábamos una gloria fugaz y perecedera, y así si nuestros trabajos, tales cuales han sido, han producido alguna utilidad, dése la gloria á Dios, y no á nosotros.

Verdad es que mas de una vez lloramos con mucha amargura de nuestro corazón el no vernos apoyados y sostenidos en una lid, tanto mas ventajosa para nuestros enemigos, quanto que ellos contaban con toda seguridad con la protección de un gobierno, vendido á los agentes de la impiedad, y cuyas ordenes eran dictadas por el partido dominante de los discipulos de Weishaupt. Y he aqui el verdadero origen de la persecucion del año trece. A todos nos comprehendió el fiscal Don Juan Ferrá en su admirable acusacion, monumento eterno de la delicadeza de su conciencia. Este hombre singular en la historia de la jurisprudencia, modelo de fiscales, y jurisconsulto de primer orden sabrá mejor que nosotros lo que exigen las leyes de una rigorosa justicia por lo tocante á su acusacion, y á los delitos soñados de unos imaginarios alborotos por una parte, y por otra de unos sacerdotes del Altísimo, que no consta haber dado el mas minimo paso para alterar la tranquilidad publica, y sí muchos para contener el torrente de impiedad que iba á inundarnos, é impedir los inmensos desastres que nos estaban preparando los alumnos de la libertad y de la igualdad. Y así si los nuevos descubrimientos que acaba de hacer en una y otra jurisprudencia no lo escusan, será eternamente responsable delante de Dios y de los hombres de habernos acusado tan voluntariamente de *haber causado alborotos en el pueblo, turbado el sosiego publico, y preparado los animos para una revolucion religiosa*; de habernos tratado de *malvados, de españoles espurios, de reos de estado, de lesa magestad, de alevosia y sedicion*; y de haber pedido se nos impusiesen *segun el grado de culpa las mas graves y severas penas*. Esto y mucho mas dixo Don Juan Ferrá en su precioso escrito, que se publicó despues con su

firma en la imprenta de Miguel Domingo ; pero... Dios castiga , dice S. Augustin , aun en esta vida , á pesar de lo que nos han querido dar á entender quatro impíos atolondrados , que quisieran poder borrar de su memoria los castigos y las penas para vivir á sus anchas , y entregarse sin recelo y sin temor á los placeres criminales de los sentidos. Pero dexemos este punto , y abandonemos este celebre jurisconsulto á los amargos remordimientos é inquietudes de su corazon.

Nada nos es mas dulce en el dia que poder decir : no, no nos han podido arredrar , ni han podido conseguir el que callásemos ; hemos peleado con todas nuestras fuerzas por la casa de Dios ; hemos librado á nuestros compatriotas de este mortifero contagio ; hemos hecho la causa de la religion , del Rey , de la patria y de los buenos. Hemos sido tratados es verdad de *fanaticos* , *supersticiosos* , *panzistas* , *agentes del despotismo y de la tirania* , *enemigos de las nuevas instituciones* , y que sé yo que mas. Si , enemigos éramos y seremos eternamente de una constitucion trazada por los mas furiosos jacobinos , y en la que se habian echado con arte los primeros elementos de la irreligion y del republicanismo , y las primeras semillas de una revolucion espantosa , que habia de comenzar por los mayores desastres , y acabar por sepultar entre sus propias ruinas al trono y al altar , y poner la suprema autoridad en manos de quatro rebeldes é impíos educados en las escuelas de los Robespierres , de los Marats y de los Pethiones. Si , enemigos éramos de las nuevas instituciones , y sentiamos vivamente el no poder decir quanto nos sugeria nuestro corazon , y no poder atacar de frente un código , concebido en los clubs de los mas perversos Jacobinos , y presentado ridiculamente á la nacion , como un conjunto precioso de leyes sábias y justas , capaces de labrar nuestra felicidad y la de nuestros venideros. Si , enemigos éramos de las nuevas instituciones , y quando no hubieramos tenido otros motivos , nos bastaba el ver que habian sido recibidas con el mayor entusiasmo por los malvados , porque veian en ellas

sus mismas ideas, sus opiniones, sus planes, sus proyectos, y se complacian anticipadamente de verlos muy en breve realizados. Si, enemigos eramos de la constitucion, y si alguna vez citamos alguno de sus articulos, no fue porque la amasemos, no porque la considerasemos justa, ni sabia, ni santa, ni sagrada, ni divina, atributos con que la han querido condecorar sus estupidos admiradores; no porque quisiesemos darla el menor valor, ni una consideracion que no merecia, sino para vencer con sus mismas armas à nuestros enemigos, que mas de una vez tuvieron el descuido y la inconsequencia de contradecirla abiertamente. Si, enemigos eramos de las nuevas instituciones, y amigos de las antiguas; enemigos del desorden y anarquía, y amigos del orden social; enemigos del gobierno republicano, y amigos del monarquico, y de la soberania absoluta del Rey; enemigos de los franc-masones, de los jacobinos y de los jansenistas, y amigos de los vasallos leales, de los verdaderos cristianos y de los hombres de bien. Si, esto eramos, esto somos, y esto seremos mediante Dios. Y si han llovido sobre nosotros los mayores denuestos, y todas las injurias y sarcasmos, que es capaz de producir la maledicencia mas atrevida; si nos han hecho padecer lo que no habiamos merecido, contentos estamos, porque lo hemos padecido por Dios, por el Rey, por la patria, y por los buenos principios; y si contra nuestros escritos se han fulminado ultimamente las mas severas é injustas censuras, ya sabemos lo que piensan de los escritos y de las censuras los hombres de juicio, y que saben apreciar las cosas en su justo valor. Pero aquellas y estos serán pesados, y no tardará mucho tiempo, en la balanza fiel de la justicia, y pasados por el alambique invariable de la ley; y sabremos entonces quienes eran los revolucionarios, los sediciosos, los enemigos de la tranquilidad publica; si nosotros, ó si ellos. Veremos si la declaracion de Audinot es una calumnia ó una verdad; si este general estaba borracho ó estaba en sus cinco sentidos quando hizo la tal declaracion, que tanto incomodó á los señores liberales; veremos si esta

Junta censoria con toda su *debida madurez*, dixo bien quando dixo, hablando de los editores de aquella en esta capital, que *dificilmente pudiera la perversidad encontrar otro medio mas á proposito para sumergir á la España en un abismo de desorden y anarquia*; y quando puso la nota de *altamente sediciosos* á los dos escritos, *semanario 85 y Conspiracion*. Veremos si la palabra *soberano* estuvo ó no bien puesta con *letra bastardilla* en el *semanario num. 89*; si el haber dado este dictado á nuestro amado Monarca es un *insulto manifiesto á la nacion española*, cuya *criminalidad aumentan las circunstancias* en que se publicó; y si la *expresion*, el *perseguido de los Veranios*, hablando del Rey, es *atrozmente injuriosa y calumniosa* al (que fue) *señor magistrado de esta audiencia Don Isidoro de Antillon*, que *escribió con el nombre de Veranio*; y veremos en fin como lo pasará aquel *fiscal de fiscales*, de cuyo nombre no quiero ya mas acordarme, por haber pedido en su ultimo pedimento fiscal la *prision del P. Strauch*, autor de aquel articulo, y nuestro *dignisimo compañero de armas* (1). Pasamos en silencio muchas otras habilidades de esta junta censoria, que nos ha dado muchas pruebas nada equivocadas de su moralidad, de su catolicismo, y de su grande adhesion á nuestro Rey y Señor; ello se verá, *et tempus omnis rei tunc erit*; que quiere decir: entonces llevará cada uno su merecido.

Entre tanto alegremonos con la dulce y alagueña pers-

(1) Nadie se equivoque sobre el significado de estas ultimas palabras. Es una *metafora monda y lironda*, ni mas ni menos. No se trata aqui de *alfanges ni de pañales*, sino de *plumas y escritos*, que son las *unicas armas* de que nos hemos valido. Sea esto dicho con *perdon de Don Ignacio Pablo Sandino de Castro*, Juez que fue in illo tempore de *primera instancia*, con *perdon ó sin él* de aquel *célebre jurista arriba citado*, y de alguno ó algunos otros *fidedignos entrantes y salientes* en la *gran comedia liberal del año trece*, que segun van las cosas vendra á *parar en tragedia del año catorce*.

pectiva que presenta á nuestra vista el estado actual de cosas. Un Monarca amante y amado de sus vasallos ; un Soberano, si *Soberano* religioso, prudente, justo y santo, y rodeado de hombres dotados de aquellas grandes virtudes y talentos, de que deben estar adornados los que regentan los primeros empleos del estado, esto por una parte ; y por otra abolida la infame constitucion, extinguidas las juntas censorias, protectoras de la impiedad y del proyecto democratico ; exterminados los xefes politicos, agentes infatigables del liberalismo ; proscrito el sistema de las elecciones populares, restablecido el Consejo Real, restituidos los conventos y los bienes á los religiosos, y á todos los eclesiasticos aquella consideracion y respectos que merecen por su alta dignidad y ministerios sagrados (*); ved aqui otros tantos articulos que nos presagian una felicidad duradera, que reynará entre nosotros la justicia, la paz, la religion, la piedad y las buenas costumbres, y seran exterminados para siempre el error, la irreligion, la inmoralidad y los agentes, alumnos y propagadores del iluminismo del mas monstruoso de los sofistas Weishaupt.

Siendo esto asi, amados compatricios, y estando á la sombra de un Soberano, amaestrado en la escuela de las desgracias y de las tribulaciones ; que no conoce otros caminos que los de la justicia y de la felicidad de sus vasallos ; cuyas leyes y decretos van marcados con el sello de la sabiduria y de la prudencia ; y cuya primera intencion

(*) Quisieramos que Don Mariano Canals, Juez de primera instancia por ausencias y enfermedades del señor Sandino de Castro, ya que continúa en el conocimiento de la causa de tanto frayle desafortado, fixase su atencion á los procedimientos de algun otro Magistrado que con tanto acierto y prudencia y con tanto arreglo á las leyes civiles y canónicas y á la practica de ambos tribunales civil y eclesiastico, está entendiendo en la causa criminal de cierto Levita, considerado como reo de estado, algo menos imaginario, ideal y poetico, que los alborotadores de marras.

es preteger con todo el poder que Dios le ha confiado la religion santa que felizmente heredasteis de vuestros mayores, nada teneis que temer de los enemigos de la fe y del orden; pero si en ningun tiempo, lo que no esperamos, quisiesen levantar otra vez su cabeza orgullosa é insolente, y osasen reproducir sus errores politicos y religiosos, nosotros saldremos otra vez de nuestros retiros y del silencio de nuestras ocupaciones religiosas y defenderemos con la misma fortaleza vuestra fe y vuestro Monarca. Finalmente os damos las mas expresivas gracias por la buena acogida que habeis dado á este Periodico, por los muchos elogios que le habeis tributado, por el ansia y gusto con que le habeis leído, por haber adoptado todas sus ideas, asegurados de que no eramos capaces de engañaros, ni enseñaros algun error, y todo esto sin que hubiese merito alguno de nuestra parte. Nos retiramos, pero repitiendoos paraque resuene perpetuamente en vuestros oidos: Viva la fe de Jesu Cristo: Viva nuestro Soberano el Señor D. Fernando VII. = P. Antonio Togores Pro. = P. Fray Domingo Lladó Pro. = P. Fray Miguel Lladó Pro.

ARTICULO COMUNICADO Y ÚLTIMO.

Con que, Muy Señores míos, esto ya se acabó. Dos años ha durado y continuado sin interrupcion ni alteracion este Periódico, á pesar de que no han podido ser siempre unos mismos sus Redactores. Hoy es el aniversario de mi estrepitosa prision, la que se verificó con todos los antecedentes y concomitantes, que podian hacerla mas solemne. Precedió peticion del célebre Promotor Fiscal el Sr. D. Juan Ferrá, decreto del Juez de primera instancia D. Ignacio Pablo Sandino de Castro, auxiliatoria del M. Iltre. Sr. D. Juan Muntaner y Garcia, entonces Vicario Ge-

neral Gobernador, y requisitoria del M. Rdo. y Venerable Difinitorio. Se verificó con todos los honores militares, superiores á los méritos de mi persona. Cincuenta bayonetas me acompañaron por las calles mas públicas, y metiendome en la que era *negra*, me encerraron como á un liberal con puerta, y contrapuerta. Sin embargo el *Semanario* continuó y continuaría si aun hubiese Córtes, Regencia, Xefes políticos, Juntas de censura y otros regeneradores igualmente ilustrados que bien intencionados. Pero esto se acabó. El Papa está en Roma; Fernando VII. en su trono; Luis XVIII. en el de Francia; el Nuncio de Su Santidad en la Corte y muchos pajaros en jaulas. En esta suposicion, ¿qué necesidad hay de *Semanarios*? Ninguna. Pues Muy Señores míos, pasenlo Vdes. bien. Dios les guarde muchos años, y viva la Religion; viva nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII. y vivan todos los hombres de bien, que es lo que desea

Fray Raymundo Strauch.

Lista de los Señores Subscriptores de este periódico.

Excmo. Sr. D. Antonio de Gregorio, Cap. Gen.
 Excmo. Sr. Marques de Coupigny Id.
 Ilmo. Señor Obispo de Menorca.
 Ilmo. Señor Obispo de Lerida.
 Ilmo. Señor Obispo de Pamplona.
 Ilmo. Señor Obispo de Teruel.
 Ilmo. Señor Obispo de la Seo de Urgel.
 Ilmo. Señor Obispo de Barcelona.
 Ilmo. Señor Obispo de Tortosa.
 Ilmo. Señor Obispo de Cartagena.
 Ilmo. Señor Obispo de Iviza.
 Señor Don Nicolás Sala Vic. Gen.

Excma. Sra. Duquesa de Chinchon.
 Señor Arcediano de esta Santa Iglesia.
 Excma. Sra. Marquesa de Ayerbe.
 Don Antonio Aguirre.
 Don Vicente Arellano.
 Don Josef Alcover Presbitero.
 Don Felipe Amat.
 Don Onofre Aguiló.
 Señor Arcediano de Tarragona.
 P. Presentado Fray Juan Amengual Carmelita.
 P. Fray Ignacio Alzina Mercenario.
 Don Cristoval Amat.
 Don Juan Aznar Presbítero.
 Don Evaristo Ascorve.
 Don Felipe Aguera.
 Don Miguel Artigues.
 Don Francisco Aspré.
 Don Niceto Bustillos.
 Don Juan Briansó.
 Don Felix Bastons.
 Don Miguel Bordoy Cura de Selva.
 Don Jayme Bordoy Presbítero.
 Don Francisco Xavier Bas.
 Don Miguel Borrás.
 Don Ramon Beltran.
 Don Cristoval Barceló Cura de Sineu.
 Don Antonio Bibiloni.
 Señor Baylio de Aragon.
 Señor Marques de Bell-puig.
 P. Fray Benito Bernat Trinitario.
 Don Simon Bordoy Cura de Puigpuñent.
 Don Josef Bisquerra.
 Don Narciso Bas Presbítero.
 P. Fray Miguel Bonet Agustino.
 Don Joaquin Cotoner Canónigo.
 Don Nicolás Caldés Cura de Algayda.
 Fray José Coll Mercenario.

Don José Cap de Bou.
 Don Juan Coll Presbítero.
 Don Pedro Cevallos.
 Don Josef Canaves.
 Don Bartolomé Camps.
 Don Josef Castellarnau.
 Don Gabriel Comas.
 Don Antonio Cabrer Presbítero.
 Don Miguel Cerdá Presbítero.
 P. Juan Carrió Bernardo.
 P. Fray Joaquin Carmelita.
 P. Fray Jayme de la SS. Trinidad.
 P. Fray Joaquin de San Alberto Carmelita.
 Don Josef Castellá.
 Don Juan Carralero Presbítero.
 Don Matheo Caldés Presbítero.
 Don Josef Cotoner.
 Doña Maria Castrillo.
 Don Juan Antonio Casanovas.
 Don Jorge Coll Presbítero.
 P. Mathias Coll Presbítero.
 P. Estevan de Tarrazona Capuchino.
 P. Estanislao de Mallorca Idem
 P. Atanasio de los Arcos Id.
 P. Daniel de Manzaneda Id.
 P. Genaro Id.
 P. Nicolas de Mallorca Id.
 P. Manuel de Valencia Id.
 P. Estevan de Barcelona Id.
 P. Bernardino de Mallorca Id.
 P. Vicente de Inca Id.
 Compte y Compañia.
 Don Josef Civilla Cura de Calella por 4 exemp.
 P. Ignacio Cassá Carmelita.
 Doña Antonia Clar.
 Don Josef Canet Presbítero.
 Sr. Contador de Marina.

- Don Juan Cirer Presbítero.
 Don Jorge Des-callar.
 Don Josef Desbrull.
 Don Ramon Dalmau.
 Don Juan Dameto Canónigo.
 P. M. Fray Antonio Vidal Prior de Dominicos.
 P. M. Fray Felipe Puigserver Dominico.
 P. M. Fray Tomás Español Id.
 P. M. Fray Francisco Florensa Id.
 P. M. Fray Josef Soler Id.
 P. Presentado Fray Josef Cañellas Id.
 P. M. Benedicto Id.
 P. Fray Mariano Martorell Id.
 P. Fray Antonino Juan Id.
 P. Lector Fray Juan Labeda Id.
 P. Lector Fray Gonzalo Ferragut Id.
 P. Lector Fray José Desideri Id.
 P. Lector Fray Francisco Negarra Id.
 P. Lector Fray Pedro Senseve Id.
 P. Lector Fray Francisco Pasqual Id.
 P. Lector Fray Julian Bordoy Id.
 P. Fray Vicente Homar. Id.
 P. Fray Francisco Pons Id.
 P. Fray Domingo Esterás Id.
 P. Fray Luiz Bordoy Id.
 Don Juan Costa Presbítero y Chantre en la
 Santa Iglesia de Iviza.
 Don Antonio Planells Cura de Id.
 Don Benito Cevallos en Id.
 Don Nicolás Dameto.
 Don Geronimo Estades Presbítero.
 Don Josef Esteva Presbítero.
 P. Fray Antonio Espina Agustino.
 P. Don Francisco Erola Teatino.
 Don Julian Fiol Presbítero y Paborde.
 Don Melchor Frau Presbítero.
 Don Guillermo Fortega.

Don Bernardo Ferrer.
 Don Guillermo Ferragut.
 Don Buenaventura Ferrer.
 Don Cosme Frau.
 Don Antonio Fabrer Presbítero.
 Don José Flotats.
 Don Juan Ferrá Canónigo.
 P. Fray Antonio Arbona ex-pro. Franciscano.
 P. Guardian de Tarragona.
 P. Definidor Raymundo Basse.
 P. Lector Fray Juan Cardell Franciscano.
 P. Jubilado Fray Andrés Clar Id.
 P. Predicador Fray Pedro Pons.
 P. Lector Fray Nicolás Perelló. Id.
 P. Lector Fray Antonio Frau Id.
 P. Fray Juan Rabassa.
 Don Pedro Gual.
 Don Guillermo Garau Presbítero.
 Don Pedro Antonio Garau.
 Don Juan Gelabert.
 Don Sebastian Garcias.
 Don Cristoval Garzia Presbítero.
 Don Pedro Josef Galmes Presbítero.
 Don Jayme Gibert Presbítero.
 Don Pedro José Garcia Presbítero.
 Don Pedro Gil.
 P. M. Gofiellons Carmelita.
 Don Leon Gatell.
 Don Francisco Janer Presbítero.
 P. Miguel Jaume Presbítero,
 Don Bartolomé Jauma Paborde.
 Don Jayme N.
 Mosen Juan Presbítero.
 Don Bartholomé Janer.
 Don Josef Lledó Presbítero.
 Don Francisco Labarrieta.
 Don Damian Llambias Cura de Inca.

Don Pedro Lanti.
 Don Bernardino Llopis Canónigo.
 Don Antonio Llaneras Cura de San Nicolás.
 Don Vicente Llanderas.
 Don Antonio Llabres.
 Don Baltazar Llopis.
 Don José Montes Dean de la Sta. Iglesia.
 Don Jayme Mudoy Cura de Santa Eulalia.
 Don Miguel Mir Presbítero.
 Don Rafael Manera.
 Don Pedro Molinas Canonigo.
 Don Nicolas Montaner Cura de Santa Praxedes.
 P. Presentado Fray Josef Masalies Mercedaio.
 Don Jayme Moragues.
 P. Definidor Magin Carmelita.
 Don Martin Marimon Presbítero.
 Don Josef Milans.
 Don Juan Moyá.
 Don Francisco Bruno Montaner Presbítero.
 Don Jorge Mesias.
 Don Juan Moyá Presbítero.
 Don Antonio Moll Presbítero.
 Don Placido Montoliu.
 Don Bartholomé Montes Cura de San Juan.
 Don Pablo Maria Miró.
 Don Juan Marti.
 Don Francisco Morey.
 Don Pablo Morey Presbítero.
 Señor Marques de San Josef.
 P. Angelo Moll Trinitario.
 Don Ramon Madriguera.
 Don Bernardo Mora Cura de Binisalem.
 Don Guillermo Mas.
 Don Francisco March.
 Don Pablo Mariner Presbítero.
 Don Josef March Presbítero.
 Don Antonio Nazarra Presbítero.

P. Nolasco Mercenario.

Don Antonio Navarro Bravo Ayudante del Colegio Militar.

Don Josef Negruella.

Don Bernardo Nadal.

Don Juan Nascio Cura de Muro.

Don Juan José Negrete Oidor.

Don Bernardo Nadal Presbítero.

Don Joaquin Oliver Presbítero.

Don Antonio Ortiz.

Don Juan Oliver

Don Pablo Ozan.

Don Jorge Puigdorfilá Canonigo.

Don Antonio Palou Presbítero.

Don Ramon Puigdorfilá.

Don Miguel Padrines.

Don Gabriel Palou.

Don Jayme Perelló.

P. Josef Pons Bernardo.

P. Provincial de Trinitarios.

P. Provincial de Mercenarios.

Don Martin Pou Presbítero.

Don Sebastian Pou Presbítero.

Don Juan Pomar Presbítero.

Señor Marquez de Campo Franco.

Don Pablo Pí Presbítero.

Don Miguel Pasqual.

Don Nicolás Prats Presbítero.

Señor Prior del Santo Hospital.

Don Juan Palerm Presbítero.

P. Don Nicolas Pons Presbítero.

Don Pedro Francisco.

Don Guillermo Pujol Presbítero.

Don Antonio Ygnacio Pueyo.

Don Francisco Pujol.

P. Dionisio Pruna Trinitario.

Don Mathias Prim Presbítero por 3 exemplares.

Don Francisco Papiol.

Don Juan Antonio Perelló.
 Don Miguel Quart.
 Don Buenaventura Roig Presbítero.
 Don Francisco Riera Presbítero.
 Don Juan Rosas.
 Fray Repelis Mercenario.
 P. Fray Juan Ripoll Agustino.
 P. M. Fray Josef Rodriguez Mercenario.
 Don Gabriel Ramis Presbítero.
 Don Juan Roca.
 Don Guillermo Rocabruna Presbítero.
 P. Francisco Reverentós Presbítero.
 Don Bartholome Renaud.
 P. M. Tomás Riera Bernardo.
 Don Guillermo Roca.
 Don Antonio Ramirez Presbítero.
 Señor Marques del Reguer.
 Don Pedro Rullan Presbítero.
 Don Roque Rimon.
 Don Jayme Ripoll Presbítero.
 Don José Roset Canonigo de Tortosa.
 Don Domingo Rosas.
 Don Juan Sandoga.
 Don Josef Salas Presbítero.
 Don Miguel Serra Domero de la Santa Iglesia.
 Don Damian Serrá Id.
 Don Sebastian Serra Presbítero.
 Don Rafael Salvá Presbítero.
 Don Lorenzo Seguí Presbítero.
 Don Bartholomé Sansó Presbítero.
 Señor Baron de Sarrahí.
 Don Pedro Salamanca Canónigo de Burgos.
 Don Andres Segura Canónigo de Tarragona.
 Don Antonio Socies Presbítero.
 Don Antonio Sastre Presbítero.
 Don Domingo Sala Canónigo de Tarragona.
 Don Bartholomé Soler Dean de Id.

D. Josef Semanat.
 P. Don Pedro Sard Presbítero.
 Don Pedro Staunt Presbítero.
 P. M. Fray Jayme Sastre ex-pro. Minimo.
 Don Salvador Sans Diacono.
 Don Andrés Sard.
 Don Juan Antonio Sancho Presbítero.
 Don Sebastian Sans Presbítero.
 Don Sebastian Socias Canónigo.
 Don Guillermo Sureda Presbítero.
 Don Francisco Tomas Presbítero.
 Excmo. Señor Conde de Torezon.
 Don Miguel Tous.
 Don Juan Torrens Presbítero.
 Don Antonio Pablo Togores Medico.
 Don Bartolomé Torres.
 Don Josef Tamarit.
 Don Juan Mariano Togores.
 Don Josef Vilella Canónigo.
 Don Josef Francisco Villalonga.
 Don Juan Usares.
 Don Josef Vallmitjane Presbítero.
 Don Benito Vives.
 Don Pedro Juan Veñ.
 Don Gabriel Vila Presbítero.
 Don Francisco Valenti Presbítero.
 P. Prospero Vidal Agustino.
 Don Estevan Vernet Presbítero.
 Don Juan Xemena Presbítero.

NOTA.

Aunque desde este dia cesa enteramente este Periodico, sin embargo si ocurriese alguna novedad de importancia, y que tenga intima relacion con algun asunto de los que se han ventilado en el, se dará al publico por via de suplemento á aquel numero del semanario que corresponda.

OTRA.

Los catecismos de la Constitucion que , segun diximos en el num. 99 de este periodico , fueron arrojados al fuego desde las casas consistoriales no pertenecian al M. Ilustre Ayuntamiento.

OTRA.

En esta Imprenta se están actualmente reimprimiendo unos pocos números que faltan de este Semanario para completar algunas compilaciones de él, y hecho se dará aviso al público por si alguno quiere comprar alguna de ellas; como igualmente de los Indices de los quatro tomos luego que vayan saliendo.

AVISO.

Dia 2. del siguiente Agosto la R. Comunidad de PP. Agustinos de esta Ciudad celebrará en su Iglesia una solemne fiesta , patente el Santísimo Sacramento mañana y tarde , en accion de gracias al Rey de los Reyes por la venida y exáltacion al trono de nuestro Soberano el Señor D. Fernando VII. Empezará la Misa Mayor á las 10. con musica , y sermon , que predicará el M. R. P. Fr. Raymundo Strauch , Padre de esta Provincia de Observantes , Doctor y Catedratico de teologia en la Real literaria Universidad. A las 5 de la tarde Visperas , en seguida el Oratorio de S. Josef , ultimamente la procesion de reserva del Santísimo Sacramento , que dará vuelta por la plazuela de dicho Convento.

Con las licencias necesarias.

PALMA:

Imprenta de Felipe Guasp.